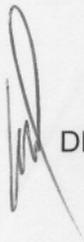


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



DFV/dfv

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION
N° 2748, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 17 JUL 2009 09:038103

La Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Orlando del Carmen Marambio Godoy, RUN N° 3.797.465-k, ex trabajador de la ex Empresa Nacional de Comercio y Distribución S.A. por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado falleció el 3 de abril de 2006 por lo que la pensión debe pagarse a la sucesión hasta el 30 de igual mes y año, situación que además, debe dejarse expresamente establecida en el texto de la resolución, no procediendo por lo tanto fijar montos de pensión posteriores a esa fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**



ORIGINAL

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

22 JUL. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2748

Santiago, 04 de Mayo de 2009

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MARAMBIO GODOY ORLANDO DEL CARMEN
 RUT : 03797465-K
 de DINAC S.A.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 31-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 20 años 11 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica
 15 JUL 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 038103

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

19 MAYO 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O:P:U:y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por S.
 Inspección
 Asst. For.
 Inspección
 Dada, Dto.

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : MARAMBIO GODOY ORLANDO DEL CARMEN
RUT : 03797465-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 104.474
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.467
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.083
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.996
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.370
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.879

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Cae Oficina N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CR. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por S.
Impuesto
Anot. por
Impuesto
Rubro de